

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 4 de Enero).

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la REINA Doña Victoria Eugenia continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

Diputación provincial de Córdoba

Núm. 2

El Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, con fecha del día de hoy, me dice lo que sigue:

«Vista la consulta elevada por V. S. á este Gobierno para si, en virtud de la situación anormal que atraviesa esa Corporación en su periodo constitutivo, de cuyo estado pudiera ocasionarse perjuicios á los intereses provinciales, creyera oportuno consultar al Gobierno si pudiera solucionarse esta dificultad autorizando el que continúe entendiendo en los asuntos de su competencia la misma Comisión provincial que actuaba hasta ahora por virtud de la Ley de aplazamiento de las últimas elecciones provinciales.

Vista así mismo su comunicación, fecha 17 del corriente, relativa al estado legal de la suspensión de las sesiones de la Diputación interina, y teniendo en cuenta que habiendo comunicado V. S. á este Gobierno, en fecha 13, que por el incidente ruidosísimo que se promovió en la sesión de aquel día, y no siéndole posible mantener el orden, viendo des-

atendida su autoridad presidencial, se vió obligado á levantar la sesión y que dada la inquietud y exaltación de los ánimos no creía oportuna la continuación de las sesiones á fin de evitar algún incidente desagradable que pudiera sobrevenir, quedando en citar nuevamente tan pronto como creyese calmados los ánimos pasados aquellos críticos momentos, y que considerándose por este Gobierno bastante justificadas las causas ó motivos que alegaba para la suspensión de las sesiones, tanto más cuanto que se intentaban en las mismas infringir el artículo 45 de la Ley provincial al tomar parte en las reuniones de la Diputación interina tres señores Diputados electos que presentaron sus actas en la Secretaría de la Diputación en los días 29 de Noviembre del corriente año, uno, y en 1.º de Diciembre actual, dos, ó sea después del plazo que señala dicho artículo 45, siendo el día 1.º de Diciembre del corriente el prefijado para la reunión, conforme al Real decreto de convocatoria, según consta en el recurso de alzada entablado por diez Diputados provinciales, al que se han adherido siete más después, que está en tramitación y en las copias de las actas de las sesiones que le acompañan, se aprobó por este Gobierno la suspensión decretada y se dió cuenta de la misma al de S. M., conforme previene el artículo 60 de la Ley provincial; todo lo cual justifica y confirma el que no se debe reanudar las sesiones hasta que no se resuelva el susodicho recurso por el Gobierno y se acuerde en su consecuencia la continuación de las mismas, en evitación de la repetición de actos que dieron motivo á la suspensión, confirmada por mi comunicación de 15 del corriente y á fin

de que los acuerdos que se tomen en tal forma no puedan tener vicio de nulidad.

Y como por otra parte al no haberse constituido definitivamente la nueva Diputación provincial en el tiempo señalado por la convocatoria, deben de continuar en el ejercicio de sus funciones la Corporación y Comisión provincial que han venido actuando hasta 1.º de Diciembre tal como se hayan constituido, puesto que no median causas especiales de cesación, hasta que se posesionen de sus cargos los Diputados electos constituyendo definitivamente la Diputación, dado que la administración provincial no puede quedar paralizada por ningún concepto conforme á lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto de 19 de Junio de 1900, que responde á la Ley provincial para estos casos.

Lo comunico á V. S. como resolución á sus consultas para su conocimiento, el de la Corporación y Comisión provincial, sirviéndose acusarme recibo de la presente.»

Lo que tengo el honor de trasladar á V. S. para su conocimiento y efectos en la parte referente al funcionamiento de esa Comisión provincial.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Córdoba 24 de Diciembre de 1909.—El Presidente L. W. de la Puente. Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial.

Junta municipal del Censo electoral DE AGUILAR

Núm. 10

Don Angel Aguilar Tablada y Rodrigo, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad.

Certifico: que el acta de constitución

de dicha Junta, para el bienio de mil novecientos diez á doce, á la letra dice así:

«Acta de constitución de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad.

—En la ciudad de Aguilar, siendo las diez horas del día dos de Enero de mil novecientos diez, previa convocatoria pública y citación personal de todos aquellos electores que le corresponde ser miembro de esta Junta, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo trece de la vigente ley Electoral, se reunieron en la sala Capitular de este ilustre Ayuntamiento los señores don Manuel Paniagua Melero, Presidente de esta Junta, como vocal de la de Reformas Sociales de esta población, designado por ella, para el ejercicio de dicho cargo, durante el bienio de mil novecientos diez á doce, con arreglo al inciso séptimo del artículo once de la mencionada ley; don Luis Carrillo Tiscar y don Francisco Toro González, vocales en concepto de Concejales con mayor número de sufragios, por su orden, obtenidos en la elección popular, excluidos el Alcalde y Tenientes, en virtud de lo dispuesto en el párrafo primero del apartado tercero de dicho artículo y ley; don Francisco Alguacil López, don Antonio J. Varó Cosano, don Antonio Gutiérrez Cabezas y don Ricardo Aparicio y Aparicio, los dos primeros como vocales propietarios y los dos últimos como suplentes, en concepto de mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, con voto de compromisario para la elección de Senadores, á los que corresponde el desempeño de dichos cargos, por resultar designados en el sorteo verificado entre todos aquellos, con arreglo la párrafo tercero del apartado tercero del

susodicho artículo y ley; don José María Lora Lucena, don José Domínguez Pío, don José Cosano Valle y don José Lucena Pozo, mayores contribuyentes por industrial, impuesto de utilidades y minas, á los que también por sorteo les ha correspondido el cargo de vocales, los dos primeros como propietarios y los dos últimos como suplentes, designados por sorteo entre todos ellos, y cuya insaculación fué practicada, en atención á no encontrarse agremiados los industriales de este término y conforme á lo dispuesto en el inciso segundo del párrafo cuarto de tan repetido artículo y ley; don José del Castillo y Fernández-Abango y don Luis de Arcas Clavería, vocales propietario y suplente, respectivamente, por sus cualidades de ex Jueces municipales más antiguos, excluidos los que por tal concepto han cesado en el bienio anterior, con derecho á formar parte de esta Junta, por no existir Jefes u Oficiales del Ejército ó de la Armada retirados, ni funcionario jubilado de la Administración civil del Estado ó de la provincia que pertenezca á la Junta local de pasivos, en relación con el Centro general de los de Madrid, según previene el inciso segundo del párrafo segundo del apartado cuarto del tan repetido artículo y ley.

Ocupada que fué la presidencia por el señor don Manuel Paniagua y Melero, se declaró abierta la sesión pública de este día, disponiendo que, por mí, el infrascripto Secretario, se diese lectura de los artículos de la ley, que guardan relación con la constitución, funcionamiento y facultades de esta Junta municipal, lo que así se efectuó, como igualmente de la disposiciones complementarias.

Acto seguido se sometió á la aprobación de la Junta el expediente instruido para la constitución de la misma por esta Secretaría, en el que se guardan las prescripciones de la ley, y enterados los señores asistentes de la tramitación de dicho expediente, acordaron aprobar lo actuado. Sometido á discusión la designación del vocal de esta Junta que ha de desempeñar el cargo de Vicepresidente de la misma, correspondiente á su elección, se acordó por unanimidad que lo fuera don Antonio S. Varo Cosano.

En su virtud, el señor Presidente declaró constituida en forma legal la nueva Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad, sin oposiciones ni reclamaciones de ninguna clase, y para el bienio de mil novecientos diez á doce, en la forma que á continuación se detalla:

Presidente, don Manuel Paniagua Melero; Vicepresidentes, don Luis Carrillo Tiscar y don Antonio I. Varo Cosano; vocales propietarios, don Francisco Alguacil López, don José María Lora Lucena, don José Domínguez Pío y don José del Castillo y Fernández-Abango; Secretario, don Ángel Aguilar Tablada Rodrigo; Vocales suplentes, don Francisco Toro González, don Antonio Gutiérrez Cabezas, don Ricardo Aparicio y Aparicio, don José Cosano Valle, don José Lucena Pozo y don Luis de Arcos Clavería; Secretario suplente, don Francisco Morales Franco.

Constituida de tal modo la nueva Junta municipal del Censo electoral de esta población y posesionados de sus cargos los miembros de la misma, se acordó de-

signar el salón de actos de este Ilustre Ayuntamiento para todas las sesiones que en lo sucesivo haya de celebrarse, de conformidad con lo dispuesto en la vigente ley Electoral. Por último se acordó que por mí el infrascripto Secretario se expidieran dos certificaciones de la presente acta, visadas por el señor Presidente, para remitir una al Ilmo. señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral de Córdoba y otra para que se envíe al señor Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando la presente acta todos los señores asistentes, de lo que yo el Secretario certifico.—M. Paniagua.—Luis Carrillo.—Antonio S. Varo Cosano.—Francisco Toro.—José Cosano Valle.—Antonio Gutiérrez.—Jose María Lora.—José Lucena Pozo.—Francisco Alguacil López.—Luis Arcos.—José Domínguez.—José del Castillo.—Ricardo Aparicio.—Ángel Aguilar Tablada, Secretario.

Lo inserto se encuentra conforme con su original á que me remito, obrante en el expediente de su razón. Y para que conste y con el fin de ser remitida al señor Gobernador civil de la provincia, para que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL y en virtud de lo dispuesto, expido la presente, visada y sellada por el señor Presidente, en Aguilar á tres de Enero de mil novecientos diez.—Ángel Aguilar Tablada.—V.º B.º: M. Paniagua.

AYUNTAMIENTOS

ESPEJO

Núm. 3.132

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Agosto y Septiembre de 1909.

Mes de Agosto.

Sesión ordinaria del día 7

Aprobar los ingresos del cementerio y administración de arbitrios.

Aprobar asimismo la distribución de fondos para el mes actual.

Conceder un plazo á don Juan R. Castro para el pago del alquiler del local contratado por el Ayuntamiento.

Pasar á informe de la comisión de Fomento una instancia de Juan Manuel Rabadán pidiendo terreno sobrante de la vía pública.

Aprobar el gasto hecho en el arreglo de la Casería.

Componer el reloj de la villa.

Cumplimentar el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Celebrar la feria real de San Bartolomé, nombrando una comisión especial al efecto.

Sesión del día 14

Conceder 10 pesetas de socorro domiciliario á Francisco Luque Porras, por tener á su muger enferma, y 5 pesetas á Juan Gómez López, enfermo del corazón, careciendo ambos de recursos.

Pasar á informe de la comisión de Fomento la instancia de Antonio Laguna Jurado pidiendo obrar en el carril alto.

Aprobar el donativo hecho por el Alcalde á los soldados llamados á filas.

Designar una comisión que entienda en lo concerniente á la composición del reloj de la villa.

Conceder un último plazo para pagar los descubiertos á favor del Municipio.

Sortear los vocales asociados en una de las sesiones próximas.

Abrir una zanja en el cementerio municipal.

Sesión del día 21

Sortear los vocales asociados.

Nombrar á don Emiliano García para la confección del presupuesto carcelario.

Gratificar á los excedentes de cupo llamados á filas.

Relevar de impuestos á los concurrentes á la próxima feria.

Pedir informe á la comisión de Fomento sobre instancia de Antonio Priego, y á la de Hacienda sobre otra de Carmen López Carmona.

Dictaminar la comisión de Fomento la petición de Antonio Laguna Jurado en sentido favorable; desestimando la pretensión de Antonio Rabadán Serrano, que se rellene el hoyo existente en la Caba y que se repare la fuente llamada Chorro.

Aprobar el registro de los niños obligados á asistir á las escuelas.

Aprobar el pliego de condiciones para la subasta del alumbrado público.

Sesión del día 28

Pasar á informe de la Junta las reclamaciones sobre consumos de don Ildefonso Millán y don Manuel Villalba.

Mes de Septiembre.

Sesión ordinaria del día 4

No admitir la renuncia del Secretario, ratificándole la confianza unánime del Ayuntamiento.

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual.

Aprobar los ingresos del cementerio y administración de arbitrios.

Abonar los gastos de la zanja abierta en el cementerio.

Que informe la comisión de Hacienda la instancia de Francisco Raso.

Abonar á don Juan R. Castro, si procede, la gratificación que solicita.

Aceptar el dictamen de la comisión de Fomento proponiendo la aceptación de lo pedido por Antonio Priego y Antonio Laguna Jurado, desestimando la de Antonio Rabadán, y aprobando las obras de la Caba y fuente del Chorro, cumplimentándose dicho dictamen en cuanto sea compatible con las disposiciones vigentes.

Celebrar las sesiones los sábados, á las veinte.

Sesión del día 11

Abonar á Carmen López 7'50 pesetas como socorro domiciliario, y la misma cantidad durante seis meses como pensión de lactancia á Francisco Raso Ventura.

Conceder asimismo á Francisco Jiménez Crespo un socorro de 25 pesetas para poder ir á tomar las aguas de Alhama.

Aprobar el pliego de condiciones para la subasta del arbitrio sobre puestos en la vía pública.

Conceder una gratificación á los Médicos titulares por estar sirviendo la titular de don Alfonso González Brioso.

Conceder asimismo á las matronas otra gratificación por los servicios que prestan á las parturientas pobres.

Atender á cuanto sea dable los servicios sanitarios con arreglo á las prescripciones de la circular del señor Gobernador civil de la provincia.

Recaudar vigorosamente todos los créditos á favor del Municipio.

Sesión del día 20

Conceder dos meses de licencia al Alcalde don Rafael Vega.

Aprobar los gastos de la feria real.

Pasar á informe de la comisión de Hacienda las instancias pidiendo socorros benéficos de Francisca Trenas Montero y Wenceslao Gutiérrez Castro.

Enterarse de la circular del Gobierno civil sobre locales de escuelas.

Aprobar el pliego de condiciones para la subasta del alumbrado público.

Sesión del día 27

Conceder socorros benéficos de 15 y 25 pesetas, respectivamente, á María Francisca Trenas y Wenceslao Gutiérrez Castro.

Aprobar el pliego de condiciones para la subasta del local llamado Peso de la harina.

PÓSITO

Sesión del día 31 de Julio

Enterarse de la circular de la Delegación Regia encargando á los Ayuntamientos el servicio de recaudación.

Anunciar la cobranza voluntaria durante el mes de Agosto próximo.

Sesión del día 7 de Agosto

Enterarse que la Delegación Regia deniega la donación al Municipio del local que ocupan las paneras del Pósito, dedicadas á escuelas, exigiendo el abono de su valor; ofreciéndose en su vista 6.000 pesetas que resulta capitalizado su líquido imponible al 4 por 100.

Sesión del día 21 de Agosto

En vista de la circular del Jefe de la Sección provincial, se nombró agente ejecutivo del Pósito á don Antonio Lucena Córdoba.

Sesión del día 28 de Agosto

Ampliar el plazo voluntario hasta el 20 de Septiembre próximo.

Sesión del día 20 de Septiembre

Facilitar cuanto necesite al subdelegado don Francisco Valencia para instruir el expediente de valoración del Pósito.

Sesión del día 27 de Septiembre

Enterarse del expediente de valoración del local del Pósito, instruido por el subdelegado venido al efecto, ofreciendo en su vista 6.400 pesetas, pagadas en 16 plazos.

Espejo 1.º de Octubre de 1909.—El Secretario del Ayuntamiento, José L. de Guevara.

Diligencia.—Este extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 2 del actual.

Espejo 4 de Octubre de 1909.—El Secretario, José L. de Guevara.—V.º B.º: El Alcalde interino, López.

CABRA

Núm. 3.738

Extracto de los acuerdos tomados por este ilustre Ayuntamiento durante el mes de Junio de 1909.

Sesión del día 5

Presidencia del primer Teniente de Alcalde don José Pérez Arroyo.

Concurrieron los señores Vergillos y Chacón Alvarez.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 3 no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

De conformidad con lo que dispone la Real orden de 16 de Octubre de 1894, se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se presentó y fué aprobado por unanimidad el estado de la distribución de fondos del corriente mes.

Se pasó á informe de la comisión del ramo la cuenta de los ingresos y gastos habidos en la Administración de Consumos durante el mes de Mayo próximo pasado.

En vista de lo dispuesto por el señor Gobernador civil en circular de 31 del mes pasado, se acordó por unanimidad adquirir los aparatos y reactivos necesarios para que desde luego se instale un Laboratorio municipal para la inspección de los alimentos y bebidas.

A invitación del señor Arcipreste de esta ciudad se acordó asistir como de cos-

tumbre á la procesión del Santísimo Corpus Cristi.

Sesión del día 12

Presidencia del primer Teniente de Alcalde don José Pérez Arroyo.

Concurrieron los señores Vergillos y Valle.

Acuerdos:

Leida el acta de la sesión anterior fué aprobada.

Se hizo constar que la ordinaria del día 10 no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

De conformidad con lo que dispone la Real orden de 16 de Octubre de 1894, se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Previo informe de la comisión del ramo, se aprobó la cuenta de consumos respectiva al mes de Mayo último.

Se aprobó el reparto de consumos de la zona extrarradio, disponiéndose su exposición al público por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Sesión del día 19

Presidencia del primer Teniente de Alcalde don José Pérez Arroyo.

Concurrieron los señores Vergillos, Villalta, Chacón Alvarez, Torre Isunza, Muriel, Moreno y Valle.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 17 no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

De conformidad con lo que dispone la Real orden de 16 de Octubre de 1894, se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se aprobó el padrón de prestación personal de este término, disponiéndose su exposición al público por espacio de un mes, para oír reclamaciones.

Como contestación á una consulta formulada por el Administrador de Consumos, se acordó por unanimidad declarar que el abono del 30 por 100 por razón de mermas concedido á los depósitos de carne de cerdo es por todo el año y sirviendo solo á las liquidaciones que preceptúa el artículo 125 del vigente Reglamento de Consumos.

Se acordó suprimir la alcubilla establecida entre las casas números 15 y 17 de la calle Sagasta, dando por hecha la trasposición á las nuevas tuberías de las dos pajas de agua que tomaba en ella don Joaquín Fernández Tejeiro.

Sesión del día 26

Presidencia del primer Teniente de Alcalde don José Pérez Arroyo.

Concurrieron los señores Torre Isunza y Vergillos.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 24 no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

De conformidad con lo que dispone la Real orden de 16 de Octubre de 1894, se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Quedó enterada la Corporación de la venta de agua hecha por don Marcial de Heredia y Aranda y hermanos á don Antonio González Carrera, disponiendo se hagan las oportunas anotaciones en los registros correspondientes.

Se aprobaron los extractos de sesiones respectivos á los meses de Abril y Mayo, disponiéndose fuesen remitidos al señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Se aprobó el apéndice al amillaramiento para 1910, en el doble concepto de rústica y urbana, disponiéndose fuese remitido á la Administración de Hacienda de la provincia á los fines reglamentarios.

Se nombró comisionado á Miguel Gallardo Roldán para que acompañe al mozo Rafael Rey Moñiz que el día 30 de este mes debe comparecer ante la Comisión mixta de Reclutamiento para ser reconocido.

Se concedió un socorro de 750 pesetas al vecino Rafael Rey Moñiz para que pueda trasladarse á Córdoba para ingresar en el Hospital provincial.

Quedó enterada la Corporación de la venta de agua hecha por don Francisco Peña López á don José Pérez Arroyo, disponiendo se hagan las oportunas anotaciones en los registros correspondientes.

PÓSITO

Sesión del día 5

Presidencia del primer Teniente de Alcalde don José Pérez Arroyo.

Concurrieron los señores Chacón Alvarez y Vergillos.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se hizo constar que la presente sesión se celebra en segunda convocatoria por no haber tenido efecto la anunciada para el día 3 por falta de número de señores Concejales.

Habiendo sido denegada por el señor Delegado Regio de Pósitos la instancia de este Ayuntamiento en que solicitaba se eximiera de la obligación de enagenar la casa panera, se acordó proceder á su venta en pública subasta, puesto que su valor excede del tipo que marca la circular de citada Delegación, fecha 25 de Febrero próximo pasado.

Ultimamente, quedó enterada la Corporación de una circular del Jefe de la Sección de Pósitos de la provincia excitando el celo de los Ayuntamientos y Juntas administradoras para que procedan á la enagenación de los bienes raíces que posean los Establecimientos, y al cobro de los créditos que resulten á su favor.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 9

Presidencia del primer Teniente de Alcalde don José Pérez Arroyo.

Concurrieron los señores Bonilla, Valle y Calvo.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se hizo constar que la sesión se celebra en segunda convocatoria por no haber tenido efecto la anunciada para el lunes 7 de este mes por falta de número de señores Vocales.

Se presentaron las cuentas municipales respectivas al ejercicio de 1908, nombrándose una comisión, compuesta de los señores López Solas, Bonilla y Vilaplana, para que las examinen y emitan dictamen en el plazo de quince días.

Sesión del día 19

Presidencia del primer Teniente de Alcalde don José Pérez Arroyo.

Concurrieron los señores Tejeiro, Carretero y Vilaplana.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se hizo constar que la presente sesión se celebra en segunda convocatoria por no haber tenido efecto la anunciada para el jueves 16 del corriente por falta de señores vocales.

Se dió cuenta y fué discutido el dictamen de la comisión nombrada en la sesión anterior, quedando aprobado por unanimidad, y por tanto las cuentas municipales respectivas al año 1908.

El extracto de sesiones que antecede ha sido formado por el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo que dispone el artículo 109 de la vigente ley Municipal, y aprobado en sesión del día 6 de Noviembre de 1909.

Cabra 8 de Noviembre de 1909.—Joaquín Mora, Secretario.—V.º B.º El Alcalde, F. de Villalta.

VILLAFRANCA

Núm. 4.443

Lista de los Concejales que constituyen el Ayuntamiento de esta villa y de un número cuádruplo de mayores contribuyentes por orden de cuotas, formada según el artículo 25 de la ley Electoral del Senado:

Señores Concejales.

D. Rafael Herrera Díaz de Morales
Ricardo Herrera Zamorano
Manuel Castelanot Hidalgo
Francisco Polamares Luque
Gerónimo Ruiberriz García del Prado
Francisco Flores Navarro
Rafael Pérez Terroba
José León Campos
Miguel Ortiz Ponce
Manuel Gavilán Aranda
Juan Felipe Pérez Díaz

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

Pesetas

D. Antonio Ortiz Hidalgo	663 20
Francisco Aragón Campos	657 40
Antonio Rivera Aljarilla	632 88
Isaac Holgado Borrego	594 31
Juan García del Prado y Herrera	586 58
José García Barrios	573 08
Pedro González Jiménez	358 95
Antonio Molina Jurado	339 45
Pedro Castro Torres	322 03
Enrique Ayllón Cubero	282 21
Juan Gavilán Aranda	243 73
Antonio Palomares Sánchez	229 07
Francisco Rivera Adamuz	226 61
Alonso Pérez León	213 17
Juan Muñoz Oporto	196 06
Antonio Viana Iglesias	193 36
Andrés Herrera Alvarez	180 87
Juan Castro Burgos	170 63
Francisco López Vioque	170 60
Andrés Ayllón Cubero	169 63
Juan Quesada Simeón	162 29
Juan Belmar Adamuz	156
Bernabé Bejar Ortiz	154 09
Pedro Carrasco Rodríguez	153 86
Alfonso Gallardo León	149 81
Alfonso Ramírez López	140 87
Francisco Díaz García	137 63
Antonio Torrero Torres	137 18
Francisco Redondo Campos	130 50
Santiago Oria Castro	120 20
José Merchán Pérez	119 97
Francisco Campos Torres	119 76
Rafael Zamorano Cárdenas	119 25
Pedro Ruiberriz García del Prado	117 30
Juan Zamorano Rivera	116 73
Pedro León Castilla	116 31
Rafael García Prado y Prieto	116 02
Juan Pérez Ponce (menor)	115 85
Prudencio Muñoz Pérez	112 77
Juan Pastor Hidalgo	106 53
Pedro Gómez Pastor	104 30
Felipe Pérez López	104 39
Juan Gómez Pérez	98 16
Antonio Rivera León	95 21

Lo que se anuncia al público por término de veinte días, según la precitada ley, en Villafraña á primero de Enero de mil novecientos diez.—El Alcalde, Rafael Herrera.—El Secretario, Rafael Jurado.

MONTORO

Núm. 14

Lista de los electores de compromisarios para Senadores formada por el ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, en cumplimiento del artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877:

Señores Concejales.

D. Martín Molina Fimia
Juan M.º Lara Coca
Federico Porras Aguayo
Feliciano Lara Cerro
Luis Castro Velasco
Rafael Alba Relano
Jerónimo Vega Andujar
Ildefonso Serrano Fimia
Manuel Madiño Fresco
Juan Lopez Pichardo

D. Julio Poblete González
Bartolomé Madiño y Madiño
Juan Antonio Serrano Poblete
Manuel González Carpio
Fernando Cañete Quesada
Diego Madiño Pulido
Antonio Cano Serrano
Francisco Carretero Navas

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

Pesetas

D. Manuel Garijo é Isasa	9057 33
Pedro Medina Pedrajas	9000 08
Bartolomé Benítez Romero	7661 28
José Molina Ortiz	7275 10
Francisco Villalba Carcedo	6057 38
Pedro Ager Roselló	2584 05
Roque Cano Quesada	2512 45
Antonio Benítez González de Canales	2491 34
José Benítez y Benítez	2420 88
Manuel Medina Pedrajas	2120 85
José Rico Serrano	1710 28
Antonio de la Bastida Fernández	1707 16
Martín Madiño Molina	1687 56
Timoteo Rodrigo Criado Notario	1433 66
Francisco Roa Rus	1390 12
Bartolomé Benítez Medina	1374 01
Mariano Lopez Fernández	1215 08
Antonio Benítez Medina	1101 97
Antonio Coca Gomez	980 32
José Lara Coca	970 26
Pedro Criado Serrano	935 82
Francisco Morales García	907 07
José Lara González de Canales	899 90
Antonio Benítez Lara	899 06
Miguel Mercado Prado	852 51
José Serrano Cabrera	819 10
Estanislao Escobar Rodríguez	764 64
Francisco Manuel Alanzabe Triviño	762 65
Pedro Molina Fimia	741 10
Manuel Sanz y Susbielas	740 82
Martín Vega Leal del Cerro	738 94
Carlos Francés Comenge	703 13
Francisco Solaz Tintor	697 89
Lorenzo Galán Cepas	694 52
Pedro Rodríguez Borja	685 16
Francisco Quesada Morales	639 43
Francisco González y González	616 98
Diego Mercado Prado	596 57
Manuel Gómez Notario	586 10
Ildefonso Gutiérrez Castro	574 75
Juan José García Coronado	573 12
Patricio González Sánchez	572 66
Antonio Lara Coca	571 26
Juan Fernández Pedrajas	561 79
Francisco Cepas Moreno	556 22
Rafael de Coca Gómez	548 22
Pablo Guillén Giménez	508 37
José González Benítez	506 25
Bartolomé Díaz Copado	502 13
José Notario Quesada	485 75
Pedro Criado Serrano	482 67
Rafael Escribano González	467 23
Francisco Benítez Molina	443 52
Bartolomé Gómez Aragón	441 52
Juan José Coronado Carpintero	427 01
Manuel Baena Gomez	424 44
Francisco Calleja Cepas	404 75
Joaquín Calancha Machado	400 51
Juan de la Cruz García Mora	397 30
Juan González Carpio	378 40
Francisco Cañas Alcalá	368 67
Juan José Calero Gómez	349 99
Juan Calero Fimia	341 45
Francisco González Benítez	322 56
Domingo Cerezo Benítez	310 69
Antonio Benítez y Benítez	304 32
Bartolomé Mazuelas Madiño	298 41
Blas Olmo Cabrera	276 98
Francisco Fresco Mazuelas	265 90
Juan Fernández Benítez	264 93
Juan Carpio Moreno	262 88
Gaspar Olmo Rodríguez	255 10

Lo que se publica y fija para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que hasta el día veinte del corriente mes pueden reclamar de inclusión ó exclusión, con arreglo al artículo 26 de citada Ley.

Montoro 1.º de Enero de 1910.—Martín Molina.

Ayuntamiento de Córdoba.—Año de 1909

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día. Núm. 4367

	Presupuesto autorizado y rectificaciones.	Operaciones realizadas.	DIFERENCIAS	
			En más.	En menos.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS				
1 Propios.	2.693 20	533 81		2.159 39
2 Montes.				
3 Impuestos.	140.249 89	130.150 75		20.119 16
4 Beneficencia.	14.895 61	11.423 39		3.472 22
5 Instrucción pública.	189 24	141 93		47 31
6 Corrección pública.	78.704 25	19.732 01		58.972 24
7 Extraordinarios.	54.025 77	5.051 10		48.974 67
8 Ampliación.				
9 Resultas.	298.683 39	26.536 59		272.146 80
10 Recursos legales para cubrir el déficit.	1.480.612 08	1.287.802 10		192.809 98
11 Reintegros.				
TOTALES DE INGRESOS	2.070.053 43	1.471.351 66		598.701 77
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.	100.070 30	85.077 39		14.992 91
2 Policía de seguridad.	100.006 70	76.704 64		23.302 06
3 Policía urbana y rural.	371.048 11	287.781 24		83.266 87
4 Instrucción pública.	77.825	61.406 02		16.418 98
5 Beneficencia.	84.312 50	61.131 60		23.180 90
6 Obras públicas.	40.660 38	29.840 47		10.819 91
7 Corrección pública.	109.927 53	68.353 28		41.574 25
8 Montes.				
9 Cargas.	823.742 17	649.374 32		174.367 85
10 Obras de nueva construcción.	15.000	5.686 45		9.313 55
11 Imprevistos.	48.404 04	47.774 11		629 93
12 Ampliación.				
13 Resultas.	857.661 70	40.826 51		816.835 19
TOTALES DE PAGOS	2.628.658 43	1.413.956 03		1.214.702 40
EXISTENCIA EN CAJA.		57.395 63		
TOTALES IGUALES A LOS DE INGRESOS.		1.471.351 66		

Córdoba 30 de Noviembre de 1909.—El Contador, Antonio Vázquez.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.º: El Alcalde de Presidente, José García Martínez.

VILLAVICIOSA

Núm. 4.442

Lista de los señores Concejales que componen este Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes que tienen derecho a la elección de compromisarios para Senadores en el presente año, la cual ha sido formada por esta Corporación municipal en cumplimiento del artículo 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877:

Señores Concejales.

D. Manuel Murillo Romero
Juan Machuca Escobar
Antonio Calero Delgado
Juan Fernández del Rosal
Jose Vargas Calvo
José Nevado Lozano
Francisco Fidel Escobar Carretero
Antonio Machuca Escobar
Aurelio Sánchez López
Luis Serrano Vargas
Rafael Hornero Roldán
Gabriel Calvo Pérez

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas
D. José Escobar Arribas	2766 19
Antonio Escobar Arribas	2374 05
Juan Machuca Nevado	912 11
Gabriel Romero Nevado	424 05
José Escobar Infante	336 73
Tomás Vargas Nevado	321 98
Mateo Pulido Moreno	300 08
Julián Contreras Muñoz	268 31
Juan Nieto Pulido	258 17
Carlos Vargas Calvo	273 39
Francisco Nieto García	245 69
José Ruiz Muñoz	240
Pedro José Nevado Escobar	229 32

D. José de la Torre Rodríguez	219 40
Bartolomé Muñoz Galán	196 10
Sancho Calero Galán	195 12
Rafael Delgado Rojo	194 14
Gabriel Arribas Nevado	180 26
Antonio Ruiz García	180
Antonio Pagador Gómez	180
Rafael Machuca Carretero	180
José María Vargas Castuera	179
José Moreno Machuca	178 49
Juan Machuca Infante	177 50
Aurelio Vargas Caballero	159 58
José Julián Barrios Infante	154 72
Juan Escobar Infante	153 02
Juan Fernández Nevado	152 48
José Sánchez Machuca	146 07
Bernardino Cantador Nevado	142 19
Juan de la Torre Sánchez	141 11
Nemesio Gutiérrez Pedraza	140 40
Francisco Arribas Carretero	136 71
Diego Martínez Rayo	136 17
Juan León Areales Nevado	121 95
Juan de Dios Infante Carretero	121 82
Manuel Cantero Rodríguez	117 51
Cleto Infante Muñoz	116 88
Miguel Muñoz López	116 16
Manuel Nieto García	115 97
Pedro José Arribas López	111 79
Miguel Pedraza Caballero	107 72
Francisco González Cepeda	106 02
Bernardo Nevado Nevado	103 29
de M.	100
Rafael Gómez Nieto	100
Enrique Marcelo Lozano	100
Aquilino Muñoz Carretero	99 74
Tomás Vargas Calvo	265 50

Villaviciosa 1.º de Enero de 1910.—El Alcalde, Manuel Murillo.—El Secretario, José Ruiz.

PEDROCHE

Núm. 4.445

Lista de los individuos de que se compone este Ayuntamiento y de un número cuádruplo de vecinos mayores de edad, varones con casa abierta que satisfacen mayor cuota por contribución directa y tienen derecho a elegir compromisarios para Senadores en el presente año:

Señores Concejales.

D. Joaquín Blasco Henestrosa
Vicente Cano Regalón
Adriano Moral Sicilia
Diego Salcedo Sánchez
Antonio de la Fuente Gómez
Manuel Tirado Sánchez
Rafael Manosalbas Peñas
Alejandro Sánchez Tirado
Juan Tirado Moreno
Antonio Gómez Peñas

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

	Pesetas
D. Joaquín Gallardo Ramírez	1582 77
Román Cabrera Blanco	523 46
Miguel Moreno Campos	435 74
Francisco Rodríguez Blanco	410 64
Juan Blanco Herrador	374 90
José Conde Moya	167 28
José Peralbo Ranchal	164
José Alamo Pizarro	159 80
Tomás Díaz Rubio	148
Francisco Gómez Sicilia	144
Francisco Cano Regalón	132
Mariano Tirado Sánchez	124 61
José Ruiz Marta	199 70
José Gómez Conde	117 23
Antonio Rubio Garrido	92 25
Domingo Sánchez Núñez	89 91
Francisco Ricardo Moreno	89 12

D. Antonio Tirado Manosalbas	86 22
José Manosalbas González	67 83
José Cobo Vázquez	67 76
Antonio Montero Gómez	64 92
Diego Valverde Castillo	64 20
Pedro de la Fuente Pedrajas	55 54
José Antonio Campos Rueda	52 94
Pedro Cano Manosalbas	52 03
Rafael Alamo Conde	51 65
Alfonso Fuente Pedrajas	51 45
Francisco Rubio Garrido	49 32
Francisco Manosalbas Peñas	49 12
José Francisco Díaz Peñas	48 56
Juan Campos Rueda	48 16
Lucas Misas Alamo	45 56
Rafael Sicilia Gómez	44 86
Antonio Moya Martínez	43 62
Pedro González Cobos	42 64
Antonio Valverde Tegero	42 27
Juan Peralbo Díaz	34 83
Francisco Valverde Tegero	34 27
Joaquín Manosalbas Peñas	33 37
Tomás Rojas Muñoz	32 67

Pedroche a 1.º de Enero de 1910.—El Alcalde, Joaquín Blanco.—El Secretario, Tomás Rojas.

JUZGADOS

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 5

SANCHEZ DOMINGUEZ Antonio; natural de Córdoba, de quince años, habiendo tenido su último domicilio en la calle Lagunilla; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Lora del Río.

IMPRESOS

En la imprenta de este periódico hay para la venta los siguientes impresos:

Altas y bajas de Industrial

Libramientos Municipales

Partes diarios

para Fondas y Casas de huéspedes.

Cargaremes y Cartas de pago

Poderes de Clases pasivas

Fes de vida

Imp. La Opinión.—García Lovera, 16.